

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-JD-R-2025-00438
(25 de julio de 2025)

LA JUNTA DIRECTIVA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 12 de 3 de abril de 2012, que regula la actividad de Seguros y dicta otras disposiciones se reconoce a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá como organismo autónomo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio, independencia administrativa, presupuestaria y financiera, teniendo como objetivo general la regulación, la supervisión, control y fiscalización de las empresas y entidades sujetas al ámbito de aplicación de la Ley de Seguros;

Que el Artículo 17 de la Ley 12 de 3 de abril de 2012, establece que la Junta Directiva de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá es el máximo órgano de consulta, regulación y fijación de sus políticas generales, la estará integrada por siete (7) miembros con derecho a voz y voto, de los cuales, dos (2) directores serán designados por las Juntas Directivas de la Superintendencia del Mercado de Valores y de la Superintendencia de Bancos de Panamá, respectivamente, de entre sus propios miembros, por el término de dos (2) años prorrogable;

Que mediante Resolución SBP-JD-R-2024-00392 de 24 de julio de 2024, la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos de Panamá, designó al Director Rafael Guardia Pérez, como Director de la Superintendencia de Bancos en la Junta Directiva de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, hasta el 15 de agosto de 2026;

Que el 22 de julio de 2025, falleció el señor Rafael Guardia Pérez (Q.E.P.D.), y en virtud de esta lamentable pérdida y con el fin de asegurar la continuidad operativa y administrativa del área a su cargo por lo que resta del período, se hace necesario designar a un miembro de esta Junta Directiva para que forme parte de la Junta Directiva de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el citado Artículo 17 de la Ley 12 de 3 de abril de 2012;

Que, para este efecto, la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos, en sesión del 25 de julio de 2025, deliberó al respecto y propuso designar, como Directora Cruzada en la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, a la directora María de Lourdes Marengo Calderón, por lo que resta del período que culmina el 15 de agosto de 2026;

Que, sometida a la consideración del Pleno, la propuesta fue aprobada por unanimidad;

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Designar a la directora María de Lourdes Marengo Calderón, como Directora Cruzada de la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos de Panamá en

“Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios”

la Junta Directiva de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, por lo que resta del periodo que culmina el 15 de agosto de 2026.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 12 de 3 de abril de 2012.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA PRESIDENTA AD HOC,

LA SECRETARIA AD HOC,

Adriana Raquel Carles

María de Lourdes Marengo



“Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios”